

*El Boletin Oficial sale los
Lunes, Miercoles y Viernes de
cada semana.*

Las reclamaciones se remitiran francas de porte, sin cuyo requisito no se recibirán en esta redaccion.



Se reciben suscripciones en esta Capital calle de San Agustin número 17 á 30 reales cada trimestre.

BOLETIN

OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ALBACETE.

Artículo de oficio.

COMANDANCIA GENERAL DE LA PROVINCIA DE ALBACETE.

El Sr. General 2.º Cabo de Valencia en oficio de 11 del actual me dice lo siguiente.

El Excmo. Sr. Capitan general de estos Reinos con fecha 9 del actual me dice desde su Cuartel General de San Mateo lo que copio.—He leído con satisfaccion el escrito de V. S. del 6 en el que se sirve trasladarme el del Comandante general de Albacete fecha 3 referente á la destruccion de la gavilla de Casas Ibañez, y consulta que V. S. me hace por final respecto al destino que á de darse á las caballerias y despojos de los enemigos. Como las que llevan estos son una propiedad adquirida en derecho de guerra por los que les persiguen ó destruyen; se procederá desde luego por regla general á ecsaminar por peritos, si los caballos son utiles para el arma del Ejercito, y de no, se efectuará su venta en pública subasta, cuyo producto deducidos los gastos queda en beneficio por partes iguales de todos los individuos de las clases de tropa de que se componga la columna aprensora; pero si los dueños de algunas ó todas las caballerias justificasen competentemente su pertenencia, y haberles sido violentamente arrancados ó rovadados por los enemigos, se les devolverán, pagando los gastos ocasionados y bajo el plazo de ocho dias pasados los cuales sin presentarse á reclamar perderán su accion ó derecho.—Lo que traslado á V. S. para su conocimiento y fines que previene S. E. á consecuencia del escrito de V. S. del 3 del actual.

Lo que he dispuesto se inserte en el Boletin oficial para conocimiento de las personas á quienes pueda comprender la preinserta comunicacion, para que en el preciso termino de los ocho dias que se presijan,

desde el de la publicacion, interpongan la accion que crean asistirles á la devolucion de los caballos de que se trata, justificando al efecto su pertenencia y demas que se exige con documentos legales, entre los que á de contarse precisamente un certificado del Ayuntamiento y Cura Parroco que compruebe los hechos, asi como las reseñas, visadas por el Alcalde, del caballo ó caballos, á efecto de que con estos conocimientos, y los que existen en esta Comandancia general, recaiga la justa providencia que corresponda. Albacete 15 de Noviembre de 1848.—El Brigadier Comandante General, Bernardino Sá del Rey.

OTRA.

Consecuente á lo resuelto por S. M. la Reina (Q. D. G.) en Real orden de 28 de Octubre proximo pasado en que se pidan relaciones separadas y clasificadas de los Auditores de Guerra cesantes jubilados y honorarios que existan en el distrito de la Capitania general de Valencia con las copias legalmente autorizadas de los Reales titulos ú ordenes que tengan; se previene á los individuos que residan en esta provincia que puedan encontrarse en el referido caso me remitan con toda brevedad los referidos documentos á fin de hacerlo al Excmo. Sr. Capitan general segun se me previene. Albacete 15 de Noviembre de 1848.—El Brigadier Comandante General, Bernardino Sá del Rey.

Nos el Dr. D. Juan Antonio de Arciniega, presbítero, Abogado de los Tribunales nacionales, Vicario Visitador, Juez ecónomo ordinario de esta Ciudad de Alcaráz y su partido, por el Excmo. é Ilmo. Sr. D. Juan José Bonet y Orve por la gracia de Dios y de la Santa Sede Apostólica, Arzobispo de Toledo, Primado de las Españas, del Consejo de S. M., Senador del Reino etc. etc. mi Señor.

Hacemos saber: Que habiéndose aprobado por el Excmo. Consejo de la Gobernacion de este Arzobispado el presupuesto de las obras de ensanche y reparacion que deba egecutarse en la Iglesia parroquial de la villa del Balletero, de este partido, con arreglo al plano formado, y tasacion que asciende á la cantidad de veinte y nueve mil cuatrocientos sesenta y un rs. diez y siete mrs. hemos acordado la subasta y remate, que tendrá lugar en esta Ciudad y Audiencia de su Secretaria el domingo diez y siete de Diciembre próximo, de diez á doce de su mañana, bajo de las condiciones que desde luego estan de manifiesto en el oficio del infrascrito Notario mayor, para que puedan enterarse los Maestros ó personas que gusten interesarse en dichas obras. Y para notoriedad hemos dispuesto hacer este anuncio. Dado en la Ciudad de Alcaráz á once de Noviembre de mil ochocientos cuarenta y ocho.—Dr. D. Juan Antonio de Arciniega.— Por su mandado, Joaquin Membrilla.

D. Tiburcio Sanchez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa de Bogarra, etc.

Hago saber: Que por acuerdo de la Corporacion que presido se sacan á pública subasta para el año próximo viniente de 1849 las maquilas del Molino harinero y poyas del Horno de pan cocer, ambas fincas del Patrimonio municipal de esta Villa, valoradas aquellas por el espresado periodo en seis mil rs. y estas en setecientos; cuyos remates tendrán efecto el día primero del entrante Diciembre en esta Sala capitular y hora de once á doce de su mañana, bajo las bases consignadas en los respectivos pliegos de condiciones que estarán de manifiesto en esta Secretaria de Ayuntamiento. Lo que se anuncia al público por medio del presente, para su notoriedad, y á fin de que las personas que gusten interesarse en las espresadas subastas, puedan realizarlo con la debida oportunidad. Bogarra 10 de Noviembre de 1848.—Tiburcio Sanchez.—Por su mandado, Joaquin Benavente y Sanchez.

IMPRENTA DE AGUSTIN GARCIA.
Calle de San Agustin número 17.